

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°3.992/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasos recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Informe Social de fecha 08 de Septiembre de 2018, Gisela Jannet Muñoz Cornejo, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social de fecha 10 de Septiembre de 2018, Adriana del Carmen Luna Benitez, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social de fecha 10 de Septiembre de 2018, Verónica Isabel Lepe Osses, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social de fecha 06 de Septiembre de 2018, María Olga Navarrete Peralta, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Informe Social de fecha 03 de Septiembre de 2018, Heriberto Hilaron Mamani Amaro, que solicita un aporte en dinero equivalente a la suma de \$150.000; Memorando N°2.126/2018, de fecha 10 de Septiembre de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°2.147/2018, de fecha 11 de Septiembre de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N°2.148/2018, de fecha 11 de Septiembre de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Que, atendida las consideraciones y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

- 1.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **GISELA MUÑOZ CORNEJO**, [REDACTED]. Gírese cheque a nombre del **Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 2.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **ADRIANA LUNA BENITEZ**, [REDACTED]. Gírese cheque a nombre del **Director**

de **Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **VERONICA LEPE OSSES**, [REDACTED]. Gírese cheque a nombre del **Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

4.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a doña **MARIA NAVARRETE PERALTA**, [REDACTED]. Gírese cheque a nombre del **Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- Otórguese el aporte en dinero, por la suma de **\$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**, a don **HERIBERTO NAVARRETE PERALTA**, [REDACTED]. Gírese cheque a nombre del **Director de Desarrollo Comunitario, Esteban Zavala González**, por la suma antedicha, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos del presente decreto, a la cuenta N°114.03.04., **Ayudas Sociales**.

7.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda en perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

ACA/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dideco.
- Dir. Control.